

Quilmes, 8 de febrero de 2012

VISTO: El expediente N° 827-0154/12 y la Resolución CD CyT N° 064/07, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 827-0154/12 constan los programas de las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Biotecnología del Departamento de Ciencia y Tecnología.

Que por la resolución CD CyT N° 064/07 se establece la aprobación de los programas de las asignaturas de la Tecnicatura, Diplomatura y carreras del Departamento, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio.

Que de acuerdo con el artículo 43° del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes "Las carreras y las Diplomaturas son unidades curriculares y dependen del Departamento responsable del desarrollo de las asignaturas que constituyen el núcleo básico de los respectivos planes de estudio".

Que por lo expuesto, el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología debe aprobar los programas de las asignaturas a dictarse en cada ciclo lectivo.

Que es necesario ampliar la vigencia de los programas a efectos de regularizar la tramitación de su aprobación para las asignaturas que se dictan en el Departamento de Ciencia y Tecnología.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar los programas analíticos 2011 y 2012 de las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Biotecnología del Departamento de Ciencia y Tecnología, que figura en el anexo I según consta en el expediente N° 827-0154/12 (fs 02 a fs91),

ARTICULO 2º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

.

Res. CD CyT N° 008/12

FIRMADA POR: Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología